



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Villa Raquel, la Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice la limpieza de los desagües pluviales a cielo abierto ubicados sobre la calle Francia del 2300 al 2400.

Que, los días de precipitaciones los desagües rebasan generando anegamiento y en algunos casos el agua ingresa a las viviendas produciéndose pérdidas materiales.

Que, esto genera grave inconveniente en el normal desplazamiento de los vecinos.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Limpieza de los desagües pluviales a cielo abierto ubicados sobre la calle Francia del 2300 al 2400, del barrio Villa Raquel

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice limpieza de los desagües pluviales a cielo abierto ubicados sobre la calle Francia del 2300 al 2400, del barrio Villa Raquel de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año